



INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA NOMINATIVA DEL CAPÍTULO IV A LA EMPRESA PÚBLICA «CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN S.A.»

La sociedad “Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.” es una mercantil autonómica que se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario del ilustre Colegio de Notarios de Zaragoza, D. Ambrosio Aranda de Pastor, el día 9 de enero de 1992, con el número 36 de protocolo, cuyo objetivo último es apoyar el desarrollo y consolidación de proyectos empresariales innovadores dentro del sector industrial o de servicios avanzados para las empresa contribuyendo, así, a la generación de riqueza y empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

La sociedad «Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.» tiene por objeto social la promoción de iniciativas empresariales, industriales o de servicios avanzados, que se consideren innovadoras -bien sea en los procesos de fabricación o en los productos- en el entorno en el que se vaya a desarrollar dicha actividad empresarial. Para el logro del objeto principal, la Sociedad ofertará temporalmente a estas iniciativas empresariales innovadoras unas instalaciones, adecuadas para el desarrollo inicial de estas empresas, facilitando servicios comunes de gestión y asesoramiento, así como todas las operaciones accesorias que sean, de manera directa, antecedente o consecuencia del objeto principal.

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 contempla, en su estado de gastos, una dotación inicial de 1.151.426,00 € denominada “Transferencia al CEEI Aragón” (PEP 2021/000024) dentro de la partida presupuestaria 10130 G/6125/440111/91002.

Mediante Orden HAP/1948/2025, de 30 de diciembre, se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026.

Asimismo, en el artículo 16 de la citada Ley de Presupuestos, «Transferencias a otros entes que integran el sector público autonómico» dispone que “Con carácter general, el reconocimiento de las transferencias nominativas [...] se realizará con periodicidad mensual por doceavas partes”.

Por ello, con la finalidad de que la empresa pública CEEI pueda hacer frente a los gastos corrientes derivados de su gestión, es necesario comprometer crédito suficiente para atender los gastos mencionados.

El control financiero de esta entidad se efectúa anualmente a través de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas



de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Por otro lado, su presupuesto se integra en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que le resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Disposición Final Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que excluye la aportación del Gobierno de Aragón del ámbito de la citada Ley de Subvenciones.

Es por ello por lo que **PROPONGO**:

- Aprobar la transferencia nominativa para el ejercicio 2026 a favor del CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A. (CEEI), por importe de 1.151.426,00 € como libramiento de crédito para hacer frente a los gastos corrientes derivados de su gestión, con cargo a la aplicación presupuestaria 10130 G/6125/440111/91002 "Transferencia a CEEI" (PEP 2021/000024).
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada en las condiciones establecidas en la Orden HAP/1948/2025, de 30 de diciembre, el reconocimiento de la transferencia nominativa se realizará con periodicidad mensual, por doceavas partes, por un importe de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (95.952,16€)** en las mensualidades de febrero a diciembre de 2026. No obstante, ese importe mensual arroja un resto de ocho céntimos que se imputan a la mensualidad correspondiente a enero de 2026 con la finalidad de agotar el crédito disponible, de forma que su importe asciende a **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (95.952,24€)**
- La sociedad mercantil autonómica «Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A.» estará sujeta al control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Javier Martínez Suárez

Director General de Política Económica